

RESOLUCIÓN Nº 10297 /2014

**ASUNTO : Adjudicación del Contrato para contratar el servicio de redacción del proyecto de urbanización del S.G. T-12 "CAMINO DE SEVILLA" DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA". (EXP.SER.15.14).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON UN ÚNICO CRITERIO, EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO**, el servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por cada uno de los licitadores, de fecha 3 de noviembre de 2014.

**Visto Informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación**, de fecha 3 de noviembre de 2014, sobre licitadores admitidos a la licitación y/o rechazados.

Visto el **Informe Base** de la licitación emitido por el Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura, con fecha 10 de noviembre de 2014, sobre el **licitador propuesto inicialmente como posible adjudicatario**.

Visto el informe emitido por el Adjunto a la Jefatura de Servicio de Infraestructura, con fecha 24 de noviembre de 2014, **PROPONIENDO COMO ADJUDICATARIO al licitador que hubiera** presentado la proposición económicamente más ventajosa.

**Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación** al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 25 de noviembre de 2014, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012.

## HE RESUELTO

I.- **DECLARAR** válido el acto de licitación.

II.- **ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

<b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>	<b>PRESENTADA POR INASER, S.L.P.</b>	<b>PUNTOS: 43,17</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>PRESENTADA POR OLUZ, S.L.P.</b>	<b>PUNTOS: 17,99</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 3</b>	<b>PRESENTADA POR ESTUDIO PEREDA 4, S. L.</b>	<b>PUNTOS: 0,00</b>

III.- **DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>OLUZ, S.L.P.</b>
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta nº 1, seleccionada como adjudicataria.	

<b>PROPOSICIÓN Nº 3</b>	<b>ESTUDIO PEREDA 4, S. L.</b>
Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes: Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta nº 1, seleccionada como adjudicataria.	

IV.- **ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR**, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las obras de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

<b>CONTRATISTA</b>	<b>INASER, INGENIERÍA Y SERVICIOS AVANZADOS, S.L.P.</b>
<b>CIF</b>	<b>B-29669843</b>
<b>PRECIO EUROS</b>	<b>27.200,00 €</b>
<b>IVA</b>	<b>5.712,00 €</b>
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>32.912,00 €</b>
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>43,17 PUNTOS</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>2 MESES</b>
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	

No habiéndose presentado contraofertas en el plazo habilitado para ello, el análisis definitivo se ha efectuado con las ofertas que fueron presentadas en el primer plazo.

En esta licitación, el único criterio de puntuación es el criterio precio. La proposición seleccionada como adjudicataria, no incurre en baja desproporcionada (s/art. 85 del RGLCAP aprobado mediante RD 1098/2001 de 12 de octubre) y, habiendo realizado una mayor rebaja del precio del contrato, ha obtenido la máxima puntuación en base a la formulación recogida en el anexo III al Pliego de Contratación.

**V.- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación:

*.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**VI.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

**VII.- COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP**, salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo), no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

**VIII.- RETENER LA GARANTÍA DEFINITIVA DE PARTE DEL PRECIO** por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), en la forma y condiciones señaladas en el Apartado (J) del Anexo I al Pliego de Clausulas Administrativas Particulares :

**. MEDIANTE RETENCIÓN DEL PARTE DEL PRECIO.** En este supuesto el adjudicatario no estará obligado a presentar copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido dentro de plazo la garantía definitiva.

**. FORMA Y CONDICIONES DE LA RETENCIÓN :** A efectuar directamente en las facturas correspondientes.

**IX.- DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP a D. José Alberto Barranco Rico (Ingeniero de Caminos Municipal). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

**X.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

**XI.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

**XII.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 11 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla